

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 769786

010702160014000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de posesión que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto.

... sujeto pasivo las personas naturales y jurídicas y sustanciales del patrimonio. Responderán por el impuesto no generador es la persona natural o jurídica que en el momento de la liquidación del impuesto predial corresponde al propietario del inmueble gravable, entendiéndose que el impuesto gravable es el que corresponde al propietario del inmueble gravable.

... BR EL CONTENTO del Predio con registro catastral No.010702160014000 ubicado en A 11 15 46 BR EL CONTENTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$714,500) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, el (los) contribuyente (s) PARADA GUTIERREZ ZOILA-CRUZ, CC No. 2459, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702160014000 ubicado en A 11 15 46 BR EL CONTENTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$714,500) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporon	\$ 92.791.000	1,5	\$ 139.200
2015	Impuesto Predial	\$ 92.791.000	6,2	\$ 575.300
			SUBTOTAL	\$ 714.500

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Rehusado

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703241054

*Notébase
 caso cubo Dimma
 Renta Dimma
 21-12-18*

CODELIVERY
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

CODELIVERY
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 CODELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
 CODELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31
 PBX: 744 0704
 01-8000-180704

REMITENTE: RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, CALLE 11 NO 5-49
 DESTINATARIO: PARADA GUTIERREZ ZOILA-CRUZ, A 11 15 46 BR EL CONTENTO

FECHA ADMISION: 19/12/18 HORA: 16:46:19
 PESO EN GRAMOS: 010702160014000 DICE CONTENEDOR: 16:46:19
 VALOR DEL SERVICIO: OPERADOR

Recibi Contorne \$633.50 LIQUID IMPOTOSNOTIF.
 Nombre C.C. o Sello: 1690
 FECHA Y HORA: 3796

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: 3796

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> ALUMINIO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> +4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO

OP: 131445 703241054

